

BAQUEDANO, 05 JUL 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1274

VISTOS:

1. El Memorándum Nro. 316 de fecha 05 de Julio de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. DL-779 de fecha 19 de diciembre 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre eso y circulación de vehículos Estatales.
4. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
5. Las facultades que me confieren los Artículos 53 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:



1.- Que Doña Angy Noelia Canales Espinoza necesita de forma urgente trasladarse al Hospital Regional de Antofagasta, el día 06 de Julio de 2010, establecimiento en el cuál debe estar presente antes de las 08:00 horas de la mañana ya que será sometida a una operación ambulatoria, operación en que se le colocará anestesia, frente a lo cual es necesario que asista acompañada por un familiar y teniendo además la consideración de que se trata de personas que no cuentan con los recursos para pagar dos pasajes de ida (Baquedano- Antofagasta) y dos pasajes de regreso (Antofagasta – Baquedano).

1. **APRUÉBESE** traslado en el Bus Municipal Patente BCHB-58, conducido por el Chofer Pedro Cea, a doña Angy Noelia Canales Espinoza, Rut 15.025.471-K al hospital regional de Antofagasta para que pueda cumplir con su cita en dicho establecimiento y sea operada ambulatoriamente el día 6 de Julio de 2010 y a Don César Ortega Silva, Rut 16.305.177-K, para que acompañe en el traslado y operación a Doña Angy Noelia Canales Espinoza.
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal y Finanzas para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/SVV/KBN/BSL

DISTRIBUCIÓN:

Alcalde